

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

6664

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2020, por el que se nombra a los representantes del Gobierno de las Illes Balears en la Comisión Mixta creada por el Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Illes Balears

El Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Illes Balears, tiene por objeto regular el sistema de compensaciones destinado a abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las Illes Balears, o entre estas y la península, así como del transporte efectuado entre las islas y los territorios de otros estados miembros de la Unión Europea y otros estados firmantes del Acuerdo sobre el espacio económico europeo.

El artículo 13 del Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, crea una comisión mixta compuesta por un representante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que actúa como presidente, por un representante del Ministerio de Hacienda, por un representante de la Delegación del Gobierno en las Illes Balears, que actúa como secretario, y por tres representantes del Gobierno de las Illes Balears.

Las funciones de esta comisión consisten en efectuar el seguimiento y la evaluación de la aplicación del sistema de compensación establecido en el Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, y emitir los informes que en él se preceptúan.

El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo tiene, entre otras, competencia en materia de ordenación y planificación del transporte marítimo entre puertos o puntos de la comunidad autónoma sin conexión con otros puertos o puntos de otros ámbitos territoriales y participación en la política de transporte aéreo y seguimiento de esta política.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Movilidad y Vivienda, en la sesión del día 24 de julio de 2020, adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Nombrar, en representación del Gobierno de las Illes Balears, para formar parte de la Comisión Mixta creada por el Real Decreto 1034/1999, de 18 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Illes Balears, a las siguientes personas:

Titular: el director general competente en materia de transporte marítimo y aéreo

Suplente: el jefe del Servicio de transporte marítimo

Titular: el director general competente en materia de industria

Suplente: el jefe del Servicio de Política Industrial

Titular: el jefe del Gabinete de la consejería competente en materia de agricultura

Suplente: el director general competente en materia de agricultura

Segundo. Sin perjuicio de lo que pueda establecer el reglamento de régimen interno de la Comisión Mixta, y a instancias del titular de la consejería competente en materia de transporte marítimo y aéreo, cualquier representante puede ser sustituido por el titular del cargo más adecuado para conocer de los asuntos a tratar en cada convocatoria.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto. Notificar este acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Palma, 24 de julio de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

